

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20.50	21.00
Libras } clearing	40.50	41.50
Libras } extraclearing	38.10	
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 31 de marzo de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 6.013, comprensivo de 1.000 \$m/n, en cédulas hipotecarias argentinas, a favor de doña Josefa Ramona Campos Arratibel, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

4.984-O

y 2.ª 30-11-942

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Amadeo Martínez Domenech, de veintiocho años de edad, natural de Santander, hijo de Ricardo y Felicidad, soltero, ocurrido el día 8 de junio del corriente año.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas en Soria, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena, acogiendo-se al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y un mil novecientos tres pesetas con treinta y nueve céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintidos mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Soria, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de treinta y tres artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones,

replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cedula del licitador o adjudicatario y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Soria.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose a obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete (45.757) pesetas con diez (10) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.692--O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cien viviendas, distribuidas en cuatro tipos, con todos sus servicios, en Lérida, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas seis pesetas con cuarenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con nueve céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: ampliamientos, sistema general de cons-

trucción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Lérida.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas con diecinueve céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mí-

nimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.693--O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cien viviendas distribuidas en tres tipos, con todos sus servicios y edificaciones complementarias, en Vall de Uxó, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Vicente Traver Tomás, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos nueve pesetas con veintinueve céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El basteante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Castellón.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de ciento veintinueve mil quinientas catorce (129.514) pesetas con veintiocho (28) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para forma-

lizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

2.700—O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ochenta y cuatro almacenes y seis viviendas, distribuidas en varios tipos, con todos sus servicios, en Maliaño (Santander), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos de Miguel, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas noventa y tres mil ochocientos seis pesetas con setenta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas con treinta céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de

Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El basteante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Santander.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de setenta y ocho mil setecientos noventa y dos (78.792) pesetas con sesenta (60) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya

citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.694-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de sesenta y nueve viviendas, distribuidas en cuatro tipos, con todos sus servicios, Grupo Escolar y Casa de Pescador, en Mugarlos, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Alamo, acogiendo al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas ochenta y cinco mil ciento catorce (2.585.114) pesetas con catorce (14) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, que se depositará en

la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repanteco, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán, dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en La Coruña.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de

ochenta y siete mil quinientas cincuenta y tres (87.553) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.694-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de once viviendas, distribuidas en cuatro tipos, con todos sus servicios, en Montorio (Burgos), según el proyecto redactado por el Arquitecto don J. A. de Olano y López de Letona, acogiendo al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuatro mil novecientas una (304.901) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comien-

zo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de seis mil noventa y ocho (6.098) pesetas con tres (3) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Burgos.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el

que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de doce mil ciento noventa y seis (12.196) pesetas con seis (6) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.696.0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de tres viviendas, distribuidas en dos tipos, con todos sus servicios, en Calzada Bureba (Burgos), según el proyecto redactado por los Arquitectos don J. Angel Carrión y G. Valentín Gamazo, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la can-

tidad de cien mil novecientas, setenta y cuatro (100.974) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil diecinueve (2.019) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Burgos.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cuatro mil treinta y ocho (4.033) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.697-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas, Casa Pescador y Mercado, distribuidas en varios tipos, con todos sus servicios, en Maliaño (Santander), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos de Miguel, acogido al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante las horas hábiles de oficina, propo-

siciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil cuatrocientas dieciséis (29.416) pesetas con seis (6) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteario de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Santander.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más

haja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos (58.832) pesetas con doce (12) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.699-0

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan:

Por don Antonio Lozano Lozano, domiciliado en Albacete, calle Mayor, número 16, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de obligaciones del Tesoro, emisión de 12 de abril de 1932 al 5,50 por 100, de la serie B, número 40.982, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor del título referido lo entre-

que o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Albacete, 23 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

4.993-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Juan Ballester Romero, de Tortosa, actualmente vecindado en Barcelona, ronda de San Pedro, 2, se ha denunciado ante estas Oficinas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 D. de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, 1927, sin impuestos, números 22.026 y 27, por un total nominal de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, ampliada con la Orden de la Presidencia de 14 del actual, en la inteligencia de que de verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 27 de noviembre de 1942. El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.992-O

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Por esta Delegación de Hacienda se tramita expediente de extravío de los cupones que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes a obligaciones de la Compañía Trasatlántica.

Queda abierto un plazo de un mes para que las partes interesadas aleguen lo que estimen pertinente a su derecho, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se declararán nulos y cancelados y se ordenará el pago de su importe a los presentadores de las facturas que se detallan:

Obligaciones Compañía Trasatlántica 6 por 100, emisión 1.º de mayo de 1926. Trimestre 1.º de agosto de 1939, factura número 1, cupón 53. 15 cupones, números 8.473 al 479, 9.518 al 520, 38.914 y 915, 43.648 y 649 y 46.570.

Trimestre 1.º de noviembre de 1939, factura número 1, cupón 54. 15 cupo-

nes con la numeración detallada anteriormente.

Obligaciones Compañía Trasatlántica, 5,50 por 100, emisión 15 noviembre de 1925.—Trimestre 15 de noviembre de 1939, factura número 1, cupón número 56. 22 cupones, números 48.869 al 890.

Trimestre 16 de noviembre de 1939, de las mismas obligaciones 16 de mayo de 1935, factura núm. 1, cupón 58. 17 cupones, números 11.682 al 692, 12.480 al 483 y 12.528 y 529.

Palencia, 24 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

2.804-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío en las oficinas del Estado los cupones de las Deudas y vencimientos que se detallan, se consigna por la presente que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, previsto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, pueden presentarse en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, cuantas personas conozcan el paradero de los citados cupones o deseen interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena a verificar la propuesta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto al abono de los cupones que a continuación se mencionan:

Deuda Amortizable al 5 por 100, convertida, sin impuesto.

Cupón número sesenta y tres.

Cupones: once: en cinco de la serie D, números 539, 10.451, 14.305 y 6 y 19.401, y seis de la serie E, números 7.366, 7.425, 8.290 y 91, 8.314 y 12.595, por un importe total de pesetas dos mil ciento veinticinco.

Cartagena, 24 de noviembre de 1942.

El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.

2.800-O

INTEVENCIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los cupones de las siguientes series y Deudas:

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1919, números 635.690 al 99 de la serie A; 200.062, de la serie B, y 169.784, de la serie C, vencimiento primero enero de 1939, en factura núm. 270 de esta provincia.

Amortizable 5 por 100, libre de impuesto, emisión 1927, números 558.482 al 94, de la serie A; 191.760 y 61, de

la serie B, vencimiento primero de julio de 1937, cupón número 42, en factura número 149 de esta provincia.

Amortizable 5 por 100, libre de impuestos, emisión 1929, número 74.203, de la serie A, vencimiento primero de octubre de 1936, cupón núm. 42, en factura núm. 33 de esta provincia.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, números 660.629 al 32, 660.639 y 40, 660.651 al 58, 660.666 al 73, 660.691 al 94, 660.704 al 10, 660.784, 660.762, 660.799 al 802, 660.811 al 28, 660.863 y 64, 660.867, 660.883 y 84, 660.915, 660.941 y 42, 661.004 al 8, 661.032, 61.034 y 35, 661.223 al 31, 661.279 al 87, 661.295, 661.319 al 22, 661.334 al 44, 661.352 al 62, 661.369 y 70, 661.419 y 20, 661.461 y 661.463 y 64, de la serie A; 78.269 y 70, 78.279 y 80, 78.290 y 91, 78.311 al 14, 78.334 al 36, 78.338 al 42, 80.490, de la serie G; 62.096 al 101, 62.116 y 17, 62.125 al 27, 62.142, 62.149, 62.152, 62.178, 62.247 y 64.247 y 48, de la serie H, vencimiento primero de octubre de 1939, cupón núm. 152, en factura número 245 de esta provincia.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1930, números 685.376, 757.462 al 6, 758.964 y 5, de la serie A; 145.942, de la serie B; 147.083, de la serie C; 91.156, 90.814 y 92.151, de la serie G; 64.753, de la serie H; vencimiento primero de octubre de 1939, cupón número 152, en factura número 292, de esta provincia, se instruye expediente en esta Intervención.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones expresados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 25 de noviembre de 1942.—El Interventor, Adolfo Suárez.

2.808-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Carmona Delgado.

Objeto de la ampliación: Abastecimiento del mercado nacional de aceite sustitutivo del de linaza, pinturas, barnices y secante.

Producción: 1.500 kilogramos diarios de aceite sustitutivo del de linaza; 500 kilogramos diarios de barniz; 650 kilogramos diarios de secante; 400 kilogramos diarios de pintura.

Emplazamiento de la industria: Córdoba.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 25 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.727-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

La citada Junta administrativa, en reunión celebrada el día 25 del actual, para conocer en el expediente número 101 de 1942 de la Sección de Aduanas, instruido por aprehensión de perfumería, ha dictado el fallo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación por la cuantía de 11.58 pesetas.

2.º Declarar responsable de dicha falta de defraudación a doña Eulalia Echarrí Churruca y a don Manuel Lorente Sarmentero, domiciliados accidentalmente en esta capital, calle del Arrenal, 24, y Conde de Peñalver, 28, respectivamente.

3.º Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16, y que no concurre agravante alguna.

4.º Imponer la multa de 34,74 pesetas, a pagar por mitad entre los dos responsables, y en el caso de insolvencia, la pena subsidiaria de privación de libertad.

5.º Declarar cometida una falta de contrabando por aplicación del Decreto de 20 de febrero último, y como multa, por tal concepto, la cantidad de 122 pesetas, también a satisfacer por partes iguales entre los dos responsables, y el comiso de la mercancía aprehendida; y

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los citados responsables, se les notifica el antedicho fallo, advirtiéndoles que es firme en vía administrativa y que, contra el mismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia, en el plazo de tres meses. También se puede interponer recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días hábiles, pero en este caso, habrá de renunciarse a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo. La multa impuesta tiene que quedar in-

gresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

2.803-O

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Plaza de Tenedor de libros

Convocatoria

El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso-oposición para proveer en propiedad, entre ex combatientes, la plaza de Tenedor de Libros, dotada con el haber anual de siete mil setecientas pesetas, más mil cuatrocientas pesetas, también por año, en concepto de aumento transitorio de sueldo.

Entre las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición mencionado, figura la de pertenecer al Cuerpo de Interventores de fondos de Administración Local, o poseer el título de Profesor Mercantil; y la plaza en cuestión de no presentarse ex combatientes, rotará en esta misma convocatoria, los turnos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los solicitantes practicarán un ejercicio escrito que consistirá en la emisión de un informe sobre materias de un tema de contabilidad y de legislación de Hacienda municipal, libremente elegido por el Tribunal correspondiente, encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición y de apreciar los méritos aportados por los concursantes.

El plazo para la presentación de instancias y documentos es de un mes improrrogable, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 25 de noviembre de 1942.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).
2.698-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1942, falleció en Bilbao el obrero Gervasio Uriarte Uriarte, de veintitrés años de edad, natural de Ceánuri (Vizcaya), hijo de Adrián y de Agustina, domiciliado en Castillo-Blejabeitia (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Trabajos del Muelle (Bilbao).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompa-

ñando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 24 de noviembre de 1942.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de julio de 1942, falleció en Las Palmas el obrero Juan Alonso Ojeda, de veintiocho años de edad, natural de Santa Brígida (Las Palmas de Gran Canaria), hijo de Juan y de María Jesús, domiciliado en Santa Brígida (Las Palmas de Gran Canaria), que trabajaba al servicio de Sres. Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima (Puerto de la Luz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 25 de noviembre de 1942.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 364.837, de pesetas nominales 17.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 2 de noviembre de 1942 a favor de don Tomás González de Paz y doña Josefa Aparicio Sivera, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.994-P

NAVIERA AZNAR, SOCIEDAD ANONIMA

Bilbao

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 15.403 de una acción número 70.032 a favor de don Arsenio Beascochea Bilbao, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado del mismo y anulará el primitivo, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de noviembre de 1942.—Por la Naviera Aznar, Sociedad Anónima, el Director Gerente, José Luis de Aznar.

5.003-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 13.358 se sigue en única instancia interpuesto por don Benito Madrona y Andrés, contra Orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 31 de diciembre de 1932, sobre revisión del fallo dictado por el Tribunal de Honor, la Sala Tercera de este Supremo Tribunal, por providencia dictada en 24 de los corrientes, ha acordado se requiera por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a don Benito Madrona para que, en el término improrrogable de treinta días, constituya en forma, nueva representación en estos autos, por haber renunciado a la suya el Licenciado don José Luis del Valle Iturriaga, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso, si no lo verificare.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor Madrona, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala, expido la presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

2.809-A. J.

MADRID**Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña María de los Desamparados Fernández de Córdoba y Frigola, con el señor Fiscal Municipal sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Juan Fernández de Córdoba y Frigola, natural de Madrid, hijo de don Nicolás y de doña Amparo, de diecinueve años de edad, soltero, que falleció en esta capital el día 23 de julio del corriente año, sin haber dejado descendencia ni ascendencia de ninguna clase, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña María de los Desamparados, doña María del Pilar y doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Frigola, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, debiendo justificar tal derecho con los oportunos documentos.

Madrid, 14 de noviembre de 1942. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.989-A. J.

MADRID**Edicto**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Pedro Rabaz Barroso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, de diferentes muebles relacionados con la industria de peluquería que el demandado ejerce en la casa número 33 de la calle de la Cruz y cuya reseña es la siguiente:

Ocho sillones americanos marca «Triu».

Doce lunas espejo de 1,60 por 0,75, tres biseladas y el resto lisas.

Diez entrepaños completos con barra de níquel y entrepaño de cristal.

Una estufa de desinfección con seis bandejas.

Un reloj de pared.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las que se determinan a continuación:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil setecientas cincuenta pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la anterior antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.—El Secretario, Licenciado, José López Torres.

5.002-A. J.

VITORIA

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto el expediente instado por la Sociedad «Ajuria, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Antonio Criado y Sáenz, sobre cancelación de hipoteca constituida por dicha Sociedad en garantía y obligaciones emitidas por la misma...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Ajuria, S. A.», debo de autorizar y autorizo a ésta para la cancelación de la hipoteca en la parte correspondiente a las cuatrocientas obligaciones hipotecarias, cuya numeración queda reseñada en el primer Resultando, por un valor nominal de doscientas mil pesetas, para que con esta resolución y juntamente con los demás títulos inutilizados que obran en poder de la Sociedad Ajuria, que se reseñarán en la oportuna acta notarial, pueda practicarse la cancelación total de la hipoteca.

teca constituida sobre el salto de agua de Cabriana (Miranda de Ebro), como garantía de las cuatro mil obligaciones emitidas con fecha cuatro de mayo de mil novecientos veinte, por escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro, don Arturo García del Río. Y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para conocimiento de los interesados que pudieran ser perjudicados por la misma, y una vez firme, devuélvase a dicha Sociedad «Ajuria, Sociedad Anónima», las doscientas mil pesetas consignadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sevilla. (Rubricado).»

Y con el fin de que sirva de conocimiento a los interesados que pudieran resultar perjudicados, expido el presente edicto, en Vitoria, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, A. Sevilla.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.

5.000-A. J.

PAMPLONA

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Josefina Alegría Reizabal, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ricardo Fresno Urzay, hijo de José y de Catalina, de cincuenta años de edad, natural de Trémp y vecino de esta ciudad, en donde estaba destinado como Capitán de la Guardia Civil, el cual desapareció de esta ciudad a fines de agosto del año 1936, a consecuencia del Glorioso Alzamiento Nacional, suponiendo falleciera en la sierra de Urbasa, de este término.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

4.847-A. J. y 2.ª 30-11-942

AVILA

Edicto

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en concepto de pobre, a instancia de don Nicolás Pérez de la Vía, vecino de Navarredondilla, sobre declaración de la ausencia legal de su hermano don Agapito Pérez de la Vía, que se ausentó para América hace unos dieciséis años, sin que desde hace unos

ocho años se tengan noticias del mismo.

Y para su publicación con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Avila a 10 de octubre de 1942.—El Secretario, P. H. Antonio Sánchez.—El Juez, Víctor Alonso.

2.689-A. J. y 2.ª 30-11-942

ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Luis Novo, en representación de doña Francisca Martínez González, contra el señor Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal, doña Aurelia Grande del Río y su esposo don Manuel Vázquez, don Filiberto Cordero, como tutor y representante legal de la menor Benita Grande Nistal, don Francisco Grande del Río y don Leandro Grande del Río, para seguir juicios sucesorios de don Justo Grande y doña Baltasara del Río, se emplaza en forma al don Leandro Grande del Río, cuyo paradero se ignora para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2.807-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.872

GARCIA GALAN PEREZ, Carmen; hija de Antonio y de Dolores, natural de Cantoria (Almería), soltera, sus labores, de veinte años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mayor de Gracia, 259, 2.ª, 1.ª; procesada en causa núm. 766 de 1931 sobre estafa;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ins. rucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

EDICTOS

7.873

Don Angel León Lerdo, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radica el sumario número 96 de 1942 sobre hurto de un fardo de ropa, peso 19 kilos, correspondiente a la expedición equipaje número 195, procedente de Castellón para Madrid, facturado el 11 de marzo pasado; y desconociéndose quién sea el propietario, he acordado por proveído de esta fecha, expedir el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber la instrucción del indicado sumario y citando al dueño del referido fardo de ropa, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, o manifieste, por escrito, al mismo su domicilio, con objeto de recibirla declaración y demás que proceda; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia del Cid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Angel León Lerdo.—El Secretario, Joaquín Fuentes.

7.097-A. J.

7.874

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 34 de 1942, por rapto de Andrea Jiménez Bernardo, la que se presume resida en Madrid, abandonó el domicilio paterno el día 25 de julio último, ignorándose su actual residencia, se la cita de comparecencia en este Juzgado, por término de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para recibirla declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial se dignen practicar gestiones conducentes a que dicha menor de edad sea restituida al domicilio paterno, que abandonó.

Dado en Logroñán, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, José Sotillo Rubio.—El Secretario (ilegible).